



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 090 de 2019

“Por la cual se por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en particular las conferidas por el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá y la Resolución N° 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico - IDEP es una entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante el Acuerdo 26 de 1994 expedido por el Concejo de Bogotá, como un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación de Bogotá y cuya misión principal la constituye el de *“Producir conocimiento y gestionar la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, fortaleciendo comunidades de saber y de práctica pedagógica, para contribuir en la construcción de una Bogotá educadora.”*

Que las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley, pueden mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 209 de la Constitución Política enseña que la función administrativa se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones de los servidores públicos que intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el Estatuto de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993), así como la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se determina que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que mediante la Resolución No. 077 del 31 de julio de 2014 el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP adoptó el Manual de Contratación para el IDEP, el cual desarrolló



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 090 de 2019

“Por la cual se por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP

los principios generales y las reglas aplicables a su actividad contractual, con fundamento con la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Que mediante la Resoluciones Internas No. 166 del 10 de septiembre de 2015, 105 de 2017 y 064 de 2019, se modificó el Manual de Contratación del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone: *“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”*.

Que conforme a lo expuesto y en aras de contar con una guía para los supervisores e interventores, se hace necesario adoptar un manual de supervisión e interventoría, que contenga las obligaciones y los procedimientos requeridos para adelantar de manera óptima la vigilancia y control de los contratos o convenios que suscriba el Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir y adoptar el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico - IDEP, cuyo documento se anexa a la presente Resolución y forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico - IDEP en la página web del Instituto y Remitir a cada una de las dependencias la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa y rige a partir de la fecha de su expedición y deroga parcialmente la Resolución 064 de 2019 en su anexo “Manual de Contratación del Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico - IDEP” el numeral 7 “SUPERVISORES E INTERVENTORES DEL CONTRATO” y aquellos actos administrativos que contengan disposiciones en la materia modificada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 090 de 2019

“Por la cual se por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP

ARTÍCULO CUARTO: El Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, solo podrá ser modificado, aclarado o adicionado a través de Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., 05 SET. 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO
Directora General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Claudia Lucía Sáenz Blanco. Directora General	
Revisó	Olga Lucía Sánchez Mendieta – Jefe Oficina Asesora de Planeación Juliana Gutiérrez Solano – Subdirectora Académica Carlos Germán Plazas Bonilla – Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario Adriana Díaz Izquierdo - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró:	Edison E. Barrero Torres - Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

